

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE FLORIDA**

**1.-** Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MIGUEL ANGEL ABURTO DÁVILA, EXP. N° 201360, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio EL DURAZNO, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.733,90 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1, NORTE: Laureano Segundo Figueroa Gómez en línea quebrada de dos parcialidades de 21,85 y 80,82 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 512,88 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 2 de Rodrigo Andrés Fuentealba Aburto en línea recta de 93,40 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 6,29 y 21,56 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PETRONILA DEL CARMEN ABURTO DÁVILA, EXP. N° 201362, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio EL ARRAYÁN, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.289,07 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 4, NORTE: Higuera 3 de Karina del Carmen Fuentealba Aburto en línea recta de 87,84 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 40,78 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 5 de Herminda de las Mercedes Aburto Dávila en línea quebrada de dos parcialidades de 12,40 y 62,79 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil BAJO en 2,45; 17,28; 13,20 y 7,59 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.-** Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de XIMENA DE LOURDES ABURTO DÁVILA, EXP. N° 201279, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio LA CAMELIA, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.324,50 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 6, NORTE: Higuera 5 de Herminda de las Mercedes Aburto Dávila en línea recta de 30,48 metros separado por cerco. ESTE: Inés Bastías en línea quebrada de dos parcialidades de 54,67 y 28,82 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 7 de Luis Leonardo Aburto Dávila en línea recta de 46,20 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 14,79; 63,97; 10,15 y 2,43 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**4.-** Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de HERMINDA DE LAS MERCEDES ABURTO DÁVILA, EXP. N° 201281, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio EL ROBLE, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.159,09 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 5, NORTE: Hijueta 4 de Petronila del Carmen Aburto Dávila en línea quebrada de dos parcialidades de 62,79 y 12,40 metros, separado por cerco. ESTE: Luis Bastías en línea recta de 22,73 metros e Inés Bastías en línea quebrada de dos parcialidades de 18,84 y 21,75 metros, separado por cerco. SUR: Hijueta 6 de Ximena de Lourdes Aburto Dávila en línea recta de 30,48 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 5,93; 15,44; 27,77; 12,41 y 11,68 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2019. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

**PROVINCIA DE ARAUCO**  
**COMUNA DE CAÑETE**

**1.-** Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DELIA ESTER MALIQUEO LLAUPI** EXP. N° 197951, RURAL, Lugar HUENTELOLEN, predio 49, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-96, SUPERFICIE de 1,18 ha. ó 11.804,93 m<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 Lote "a" Superficie: 8.767,37 m<sup>2</sup> ó 0,88 ha NORTE: Rosa Emilia Huaiquiñir Maliqueo en línea recta de 95,67 metros y Joel Alejandro Maliqueo Llaupi en línea recta de 41,22 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Joel Alejandro Maliqueo Llaupi en línea recta de 32,04 metros y Rosa Machacan Mariñan en línea recta de 47,53 metros, ambos separados por cerco. SUR : Rosa Maliqueo Huinchalao en línea recta de 36,77 metros; Domitila Llaupi Llevi en línea quebrada de tres parcialidades de 24,81; 41,52 y 24,79 metros e Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi en línea recta de 61,49 metros, todos separados por cerco. OESTE: Sucesión Antonio Huenul Astorga en línea recta de 83,49 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta Hijueta es por mera tolerancia de Rosa Huaiquiñir Maliqueo. Lote "b" Superficie: 3.037,56 m<sup>2</sup> ó 0,30 ha NORTE: Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi en línea recta de 29,06 metros, separado por cerco. ESTE: Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi en línea recta de 103,22 metros, separado por cerco. SUR: Estero Planchado en una extensión de 31,33 metros, OESTE: Sucesión Antonio Huenul Astorga en línea recta de 100,00 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta Hijueta es por mera tolerancia de Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 151 N°253 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece parcialmente afectada por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E- 725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GARDENIA ALICIA MALIQUEO LLAUPI, EXP. N° 197946, RURAL, Lugar HUENTELOLEN, predio HUICHA-LAO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-96, SUPERFICIE de 14194,45 ó 1,42 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Hijuera 1 Lote "a" de Delia Ester Maliqueo Llaupi en línea recta de 61,49 metros y Domitila Llaupi Llevi en línea recta de 6,88 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Rosa Maliqueo Huinchalao en línea quebrada de cuatro parcialidades de 112,03; 74,42; 3,32 y 19,90 metros, separado por cerco. SUR: Estero Planchado en una extensión de 70,58 metros e Hijuera 1 Lote "b" de Delia Ester Maliqueo Llaupi en línea recta de 29,06 metros, separado por cerco. OESTE: Hijuera 1 Lote "b" de Delia Ester Maliqueo Llaupi en línea recta de 103,22 metros y Sucesión Antonio Huenul Astorga en línea recta de 149,36 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta Hijuera es por mera tolerancia de Hijuera 1 Lote "a" de Delia Ester Maliqueo Llaupi. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 151 N°253 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece parcialmente afectada por el saneamiento.

### **COMUNA DE ARAUCO**

**3.-** Resolución N° E-29536 de fecha 30 de agosto de 2023 rectificada parcialmente por resolución Exenta N° 22 de fecha 14 de enero de 2025, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANGÉLICA PATRICIA TIZNADO CATRIMÁN Exp 163793; RURAL; EL PARRON – LOS PATOS; EL QUILLAY; Superficie 27,35 hás., Roles N° 510-39, 510-36 y 510-56; y sus deslindes son; Lote "a" : Superficie 27,20 ha NORTE: Carlos Ibacache Gleisner en línea quebrada, separado por cerco y Oscar Candia Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Juan Vergara Arias en línea recta, separado por cerco. SUR: Pablo Cesar Hermosilla Moraga, en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Agrícola Los Patos Ltda., Daniela Cisterna Yaupi y Viviana Ferreira Leiva ambos separados por cerco, Camino Vecinal que lo separa de Agrícola Los Patos Ltda y Lote "b" de Angélica Patricia Tiznado Catrimán, Camino Público de San Jose de Colico a Arauco y Juan Pablo Faúndez Gómez y Amada del Carmen Faúndez Gómez ambos en línea quebrada separado por cerco. Lote "b": Superficie 0,15 ha ó 1.513,14 m² ESTE: Camino Vecinal en 25,34; 31,05 y 25,60 metros, que lo separa del Lote "a" de Angélica Patricia Tiznado Catrimán. SUROESTE: Agrícola Los Patos Ltda. en 66,76 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de San Jose de Colico a Arauco en 29,00 metros. Cancélese inscripción fjs. 71 N°79 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, la cual aparece afectada TOTALMENTE.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

**PROVINCIA DE ARAUCO**  
**COMUNA DE LOS ÁLAMOS**

**1.-** Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GUILLERMO ENRIQUE FUENTES PEÑA, EXP. N° 195847, RURAL, Lugar LOS ÁLAMOS, predio GUILLERMO, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°46-29, SUPERFICIE de 605,48 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: SITIO 17. NORESTE: Sitio 18 de Jessica Andrea Muñoz Faúndez en línea recta de 26,40 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 20,31 metros. SUROESTE: Sitio 16 de Cintia Elizabeth Morada Fuentes en línea recta de 25,48 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 26,97 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 N°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE FLORIDA**

**1.** Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS LEONARDO ABURTO DÁVILA, EXP. N° 201361, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio AGUAS CLARAS, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.319,56 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 7, NORTE: Hijuela 6 de Ximena de Lourdes Aburto Dávila en línea recta de 46,20 metros, separado por cerco. ESTE: Inés Bastías en línea recta de 2,30 metros y Luis Bastías en línea recta de 69,69 metros, ambos separados por cerco. SUR: Humberto Gómez Luengo en línea recta de 27,85 metros, separado por cerco y Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 1,72 metros. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 21,20; 8,54; 5,48; 13,55; 27,09 y 17,03 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.** Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RODRIGO ANDRÉS FUENTEALBA ABURTO, EXP. N° 201364, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio NAZ, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 1.659,44 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2, NORTE: Hijueta 1 de Miguel Ángel Aburto Dávila en línea recta de 93,40 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 19,04 metros, separado por cerco. SUR: Hijueta 3 de Karina del Carmen Fuentealba Aburto en línea recta de 91,56 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 16,92 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.** Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de KARINA DEL CARMEN FUENTEALBA ABURTO, EXP. N° 201359, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio LA ESPERANZA, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 1.682,07 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 3, NORTE: Hijueta 2 de Rodrigo Andrés Fuentealba Aburto en línea recta de 91,56 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 19,10 metros, separado por cerco. SUR: Hijueta 4 de Petronila del Carmen Aburto Dávila en línea recta de 87,84 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 18,59 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

### **PROVINCIA DE CONCEPCION**

#### **COMUNA DE TOMÉ**

**1.-** Resolución N° E-25885 de fecha 30 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ABRIL DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANTONIO BLAS BUSTOS ZAPATA**, EXP. N° 184407, URBANO, Lugar FRUTILLARES, dirección CALLE VICENTE PALACIOS N° 2840 F, comuna de TOMÉ, provincia de **CONCEPCIÓN**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°415-104, SUPERFICIE de 857,84mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Rosa Araya Saavedra en línea recta de 46,84 metros. ESTE: Enriqueta Bustos Baeza en línea recta de 17,55 metros. SUR: Calle Vicente Palacios en 53,18 metros. OESTE: Antonio Blas Bustos Zapata en línea recta de 17,84 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 778 N°544 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS FERNANDO PEREZ PROBOSTE Exp 161645; RURAL; LUGAR TORRE DORADA ;PREDIO EL OTTO; Superficie 0,95 hács., Rol Nº 00-00; NORTE: Callejón Vecinal, que lo separa de Susana Vallejos Pérez y de Luis Enrique Pérez Proboste. ESTE: María Yolanda Pérez Proboste, separado por cerco. SUR: Callejón Vecinal, que lo separa de Isabel Paz Toledo. OESTE: Estero Paso Hondo, que lo separa de Marta Cabrera Gavilan. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Paso Hondo.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE HUALQUI**

1. Resolución Nº E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ADOLFO ENRIQUE ARRATIA BURGOS, EXP. Nº 159475, RURAL, Lugar CERRO COLORADO, predio LOS POZOS, Rol Matriz 1526-145, SUPERFICIE de 2.832,77 mt2, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Carmen Rosa Arratia Burgos en 84,86 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 22,65 metros, que lo separa de Carlos Aguilera Sanhueza. SUR : Yolanda Isabel Arratia Burgos en 87,93 metros, separado por cerco. OESTE : Juan Acuña Cuevas en 43,83 metros, separado por cerco. CANCELÉSE inscripciones conservatorias de fojas 4926 Nº 4424 y de fojas 4925 Nº 4423, ambas del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE SANTA JUANA**

**1.-** Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGÉLICA LORENA SANZANA ARRIAGADA**, Exp 191906; RURAL; LUGAR; COLICO CENTRO; predio EL CASTAÑO; Superficie 2,5 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; Hijueta 2 Lote "a" Superficie: 1,17 ha NORTE: Hijueta 1 Lote "c" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Hijueta 1 Lote "c" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Luis Hernán Hidalgo Vergara; Hijueta 1 Lote "a" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada e Ida Arriagada Neira, ambos separados por cerco. SUR: Hijueta 1 Lote "a" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada y Sucesión Sanzana Hidalgo en línea recta, ambos separados por cerco. OESTE: Estero Colico que lo separa de Sucesión Vergara Carrasco; Sucesión Vergara Carrasco en línea quebrada, separado por cerco; Estero Colico que lo separa de Sucesión Vergara Carrasco y Sucesión Vergara Neira. Hijueta 2 Lote "b" Superficie: 1,33 ha NORTE: Sucesión Recabal Sanzana en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Fabriciano Vallejos Neira; Emilio Cipriano Hidalgo Sanzana y Luis Hernán Hidalgo Vergara todos en línea recta y separados por cerco. SUR: Hijueta 1 Lote "b" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada, Camino Vecinal e Hijueta 1 Lote "c" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Colico que lo separa de Sucesión Vergara Neira.

**2.-** Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIELA ESTER SANZANA ARRIAGADA**, Exp 191914; RURAL; LUGAR; COLICO CENTRO; predio EL MANZANO; Superficie 2,34 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; Hijueta 1 Lote "a" Superficie: 0,86 Ha NORTE: Hijueta 2 Lote "a" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Luis Hernán Hidalgo Vergara y Camino Publico de Colico Alto a Las Corrientes. SUR: Ida Arriagada Neira en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Hijueta 2 Lote "a" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "b" Superficie: 0,98 Ha NORTE: Hijueta 2 Lote "b" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Hijueta 2 Lote "b" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada y Luis Hernán Hidalgo Vergara ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Luis Hernán Hidalgo Vergara en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de la hijueta 1 lote "c" de la misma propiedad. Hijueta 1 Lote "c" Superficie: 0,50 Ha NORTE: Hijueta 2 Lote "b" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de la hijueta 1 lote "b" de la misma

propiedad. SUR: Higuera 2 Lote "a" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Colico, que lo separa de la sucesión Vergara Neira.

### **PROVINCIA DE ARAUCO**

#### **COMUNA DE CAÑETE**

**3.-** Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANA ROSA MILLÁN LINCOPI, EXP. N° 176395, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio ANA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-103, SUPERFICIE de 0,51 ha., y sus deslindes son: NORTE: Andrea Valeka Ñanco Silva y Otros, en línea recta de 51,12 metros, separado por cerco. ESTE: Iris Magaly González Salazar y Otros y Cesar Pablo González Salazar en línea recta de 100,41 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 51,03 metros, que lo separa de María Olga Ortega Huenumàn y Otros. OESTE: Camino Público de Quidico a Cañete en 99,88 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1029 N° 1722 del año 2014 e inscripción de Fojas 902 Vta. N°1512 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

### **PROVINCIA DE BIOBIO**

#### **COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS ALBERTO GODOY ROZAS, EXP. N° 194630, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL CASTAÑO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.512,94 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Higuera 7 de Luis Sebastián Godoy Rozas en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,46 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 5 de Carlos Arturo Godoy Rozas en línea recta de 70,96 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,18 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

**2.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OSVALDO DEL ROSARIO GODOY ROZAS, EXP. N° 195317, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL ALAMO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.506,43 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijueta 4 de Alenis Godoy Rozas en línea recta de 71,57 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,01 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 2 de Claudia Rodríguez en línea recta de 71,71 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,06 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

**3.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUANA DEL CARMEN GODOY ROZAS, EXP. N° 195321, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA ALONSO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.473,85 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Hijueta 2 de Claudia Rodríguez en línea recta de 71,99 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 39,29 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Los Ángeles a El Rosal en 80,59 metros. OESTE : Camino Vecinal en 1,92 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

**4.-** Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARCO ESTEBAN NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201183, RURAL, Lugar EL LITRE, predio LA ESCUADRA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,24 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Carl Mikael Spel en línea recta de dos parcialidades y Sucesión Aguilera en línea recta, ambos separados por cerco. SUR : Carl Mikael Spel en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache. OESTE : Camino Vecinal e Hijueta 5 de Marion Domitila Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**5.-** Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EDGARDO FRANCISCO NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201180, RURAL, Lugar EL LITRE, predio LA HERENCIA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,17 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 4 de María Helga Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache y Sucesión Saturnino Sanzana. OESTE : Higuera 2 de Germán Demicio Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**6.-** Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARION DOMITILA NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201373, RURAL, Lugar EL LITRE, predio EL SAUCE, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,2 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 6 de Marco Esteban Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache. OESTE : Higuera 4 de María Helga Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**7.-** Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GERMÁN DEMICIO NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201292, RURAL, Lugar EL LITRE, predio LA PIÑA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,17 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 3 de Edgardo Francisco Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Saturnino Sanzana. OESTE : Higuera 1 de Doris del Tránsito Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**8.-** Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA HELGA NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201225, RURAL, Lugar EL LITRE, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,19 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE: Higuera 5 de Marion Domitila Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache. OESTE: Higuera 3 de Edgardo Francisco Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se encuentra en el Archivo Nacional, que se vería afectada PARCIALMENTE por la solicitud.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA TUCAPEL**

**9.-** Resolución N° E-2312 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de BEATRIZ DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ ULLOA, EXP. N° 195036, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio EL ROBLE, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-104, SUPERFICIE de 1.215,28 m<sup>2</sup> y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Camino Vecinal en 33,38 metros, que lo separa de Sucesión Valenzuela Ulloa. ESTE: Higuera 2 de María Teresa Fernández Ulloa en línea recta de 37,29 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea recta de 32,03 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Ana Fernández Ulloa en línea recta de 40,88 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 774, N° 457 y de Fojas 18, N° 17 ambas del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE FLORIDA**

**1.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUAN MIGUEL FAÚNDEZ DURÁN, EXP. N° 134295, URBANO, Lugar FLORIDA, dirección CALLE GENERAL BAQUEDANO N°805-A, Rol Matriz 209-20 y 17-4, SUPERFICIE de 7.671,64 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Luis Gastón Rivera Pérez en línea recta de 116,56 metros. ESTE : Terrenos de Serviu en línea recta de 67,45 metros. SUR : Población Glorias Navales en línea recta de 107,96 metros y Calle General Baquedano en 4,42 metros. OESTE : Calle General Baquedano en 68,14 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 149 vta N° 134 del Registro de Propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Florida.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**2.-** Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IMILCE SÁEZ QUEZADA, EXP. N° 138806, RURAL, Lugar SAN JOSÉ, predio EL ABEDUL, Rol Matriz 1525-9, SUPERFICIE de 3,73 ha, y sus deslindes son: Hijueta 2 Lote "a": 1,73 ha. NORTE : Sucesión Sáez Manosalva en línea recta, separado por cerco. ESTE : Isaura Inés Sáez Quezada en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Hijueta 1 Lote "a" de José De La Cruz Sáez Quezada en línea recta y separado por cerco. Hijueta 2 Lote "b": 2,00 ha. NORTE : Camino vecinal que lo separa de Hijueta 1 Lote "a" de José De La Cruz Sáez Quezada y Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Isaura Inés Sáez Quezada en línea recta, separado por cerco. SUR : Estero Diuto que lo separa de Dagoberto Sáez García. OESTE : Hijueta 2 Lote "b" de José De La Cruz Sáez Quezada en línea quebrada y separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Diuto.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE YUMBEL**

**3.-** Resolución N<sup>a</sup> E-2333 de fecha 31 DE ENERO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de VIVIANA ALEJANDRA MALDONADO HERRERA, EXP. N<sup>o</sup> 174850, RURAL, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio SALGADO MALDONADO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles matrices N<sup>o</sup> 205-3 y 219-43, SUPERFICIE de 2.037,57 mt<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORTE: María Angélica Villar Hermosilla en línea recta de 19,88 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 9,20; 54,94 y 28,84 metros que lo separa de Rosa Isabel Bascuñán Beltrán, Mauricio Flores y Rosamel Gonzalez Beltrán. SUR: Camino Vecinal en 5,06 y 24,29 metros que lo separa de Patricio Chavarría. OESTE: Amador Herrera Sáez en línea recta de 80,74 metros, separado por cerco.

**4.-** Resolución N<sup>a</sup> E-2333 de fecha 31 DE ENERO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IGNACIO AQUILES SAAVEDRA PINO, EXP. N<sup>o</sup> 187795, RURAL, Lugar TOMETUCO BAJO, predio SAN IGNACIO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N<sup>o</sup> 2503-42, SUPERFICIE de 1,02 ha. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Neira Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Agrícola Los Aromos Ltda. SUR: Nolo Cofré en línea recta, separado por cerco. OESTE: Forestal Mininco S.A. en línea recta, separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de fojas 375 vuelta, N<sup>o</sup> 394 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA DE ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

**5.-** Resolución N<sup>a</sup> E-25878 de fecha 30 de Agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IVÁN ISRAEL BUSTAMANTE CUEVAS, EXP. N<sup>o</sup> 141115, RURAL, Lugar CONUMO - CARAMPANGUE, predio EL CIPRÉS, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N<sup>o</sup> 145-120, SUPERFICIE de 322,80 m<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE: Iván Israel Bustamante Cuevas en línea quebrada de tres parcialidades de 8,64; 6,99 y 5,30 metros, separado por cerco. ESTE: Juan Fuentealba Gajardo en línea recta de 15,38 metros, separado por cerco. SUR: Nadia Magdalena Salazar Torres en línea recta de 21,80 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 14,97 metros, que lo separa de José Eduardo Ruiz Salazar. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de fojas 2.793, N<sup>o</sup> 989 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE QUILLECO**

**6.-** Resolución N<sup>º</sup> E-2333 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARCELO ÁLVAREZ PÉREZ, EXP. N<sup>º</sup> 160693, RURAL, Lugar LOS QUILLAY, predio SITIO 96, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N<sup>º</sup> 509-132, SUPERFICIE de 296,85 m<sup>2</sup> y sus deslindes son: NORTE: Erna Doralisa Méndez Urrutia en 25,58 metros, separado por cerco. ESTE: Teresa del Carmen Ortega Meza en 11,65 metros, separado por cerco. SUR: Marcos Américo Álvarez Aldea en 25,54 metros, separado por cerco. OESTE: Calle 2 en 11,74 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de fojas 6669 N<sup>º</sup> 4129 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se ve afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE NACIMIENTO**

**7.-** Resolución N<sup>º</sup> E-2333 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de AURORA DE LAS NIEVES SÁEZ MELLA, EXP. N<sup>º</sup> 182965, RURAL, Lugar LA MARAVILLA, predio EL DURAZNO, comuna de NACIMIENTO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N<sup>º</sup> 337-2, SUPERFICIE de 1,26 ha y sus deslindes son: NORTE: Estero Collenrehue, que lo separa de Sucesión Salazar. ESTE: María Ruth Medina Castro en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Mariela Antonieta Uribe Toloza en línea recta, separado por cerco. OESTE: José Luis Riquelme Medina en línea quebrada, separado por cerco. NOTA 1: El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Luis Riquelme Medina. NOTA 2: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese TOTALMENTE inscripción de fojas 93, N<sup>º</sup> 80 del año 2020 de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nacimiento por verse afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de VICTORIA DE LAS MERCEDES ALVARADO SÁNCHEZ, EXP. N° 157736, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección CALLE LORD COCHRANE N° 228, Rol Matriz 292-18, SUPERFICIE de 204,24 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Patricio Vera Sepúlveda en línea recta de 43,09 metros. ESTE : Sucesión Óscar Cárdenas en línea recta de 4,86 metros. SUR : Purísima Concepción Alvarado Sánchez en línea quebrada de tres parcialidades en 10,59; 14,30 y 18,17 metros OESTE : Calle Lord Cochrane en 4,36 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1.596 N° 2.160 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ RICARDO GODOY ROZAS, EXP. N° 194315, RURAL, Lugar DIUTO, predio LUZ DE LUNA, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.494,15 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Hijuela 10 de José Rubén Godoy Rozas en línea recta de 70,96 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,05 metros, separado por cerco. SUR : Hijuela 8 de Carlos Arturo Godoy Rozas en línea recta de 70,87 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,09 metros, que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

**3.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS SEBASTIÁN GODOY ROZAS, EXP. N° 194628, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA SANTA XIME, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.486,29 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijuela 8 de Carlos Arturo Godoy Rozas en línea quebrada de dos parcialidades de 69,06 y 1,76 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 20,48 metros, separado por cerco. SUR : Hijuela 6 de Luis Alberto Godoy Rozas en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,05 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

**4.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLOS ARTURO GODOY ROZAS, EXP. N° 196559, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL OLIVO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.494,36 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Hijueta 9 de José Ricardo Godoy Rozas en línea recta de 70,87 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,52 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 7 de Luis Sebastián Godoy Rozas en línea quebrada de dos parcialidades de 1,76 y 69,06 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,09 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

**5.-** Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de DORIS DEL TRÁNSITO NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201221, RURAL, Lugar EL LITRE, predio SANTA EUFEMIA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,18 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijueta 2 de Germán Demicio Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Saturnino Sanzana y Sergio Ibacache. OESTE : Gustavo Adolfo Stark Aguilera en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA HUALQUI**

**6.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLOS ALFONSO SANDOVAL MARTÍNEZ, EXP. N° 175614, URBANO, Lugar TALCAMÁVIDA, dirección CALLE O´HIGGINS N° 601, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 2.081,97 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Carlos Alfonso Sandoval Martínez en línea quebrada de 13,37 y 23,07 metros, separado por cerco. ESTE : Carlos Alfonso Sandoval Martínez en línea quebrada de 58,52 y 1,86 metros, separado por cerco. SUR : Calle O´Higgins en 35,12 metros. OESTE : Juan José Parra Parra en línea quebrada de 2,58; 37,21 y 13,54 metros, separado por cerco.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA TUCAPEL**

**7.-** Resolución N<sup>a</sup> E-2312 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ ULLOA, EXP. N° 195027, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio LA PALMERA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-104, SUPERFICIE de 1.266,82 m<sup>2</sup> y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea recta de 85,21 metros, separado por cerco. ESTE: José Andrés Fernández Ulloa en línea recta de 14,51 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea quebrada de dos parcialidades de 48,22 y 47,24 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Ida Fernández Ulloa en línea recta de 11,05 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 5,57 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 774, N° 457 y de Fojas 18, N° 17 ambas del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento.

**8.-** Resolución N<sup>a</sup> E-2312 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SEGUNDO SIXTO FERNÁNDEZ ULLOA, EXP. N° 195035, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio EL PINO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-104, SUPERFICIE de 1.112,74 m<sup>2</sup> y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Camino Vecinal en 43,47 metros, que lo separa de Sucesión Valenzuela Ulloa. ESTE: Sucesión Margarita Fernández Ulloa en línea recta de 23,45 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea recta de 44,37 metros, separado por cerco. OESTE: Hijuela 2 de María Teresa Fernández Ulloa en línea recta de 29,45 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 774, N° 457 y de Fojas 18, N° 17 ambas del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARIO EMILIO LIZAMA CUEVAS, EXP. N° 144372, URBANO, Lugar VILLA GÉNESIS, dirección CALLE EL BAILE CHILENO N° 751, MZ-27, LOTE 4, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 171,33 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Cristina Andrea Brito Muñoz en 8,16 metros. ESTE : Pasaje El Rodeo en 20,50 metros. SUR : Calle El Baile Chileno en 8,10 metros. OESTE : Francisca Robertina Salazar Cuevas en línea quebrada de tres parcialidades de 3,32; 9,05 y 8,57 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 259 N° 410 del año 1991 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de HUMBERTO GRANDÓN GÁLVEZ, EXP. N° 163273, URBANO, Lugar MILLANTÚ, dirección CALLE MANUEL RODRIGUEZ N° 1030, Rol Matriz 651-42, SUPERFICIE de 506,22 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Sady Jara Navarrete en 22,85 metros. ESTE : Sucesión Julieta Grandón Gálvez en línea quebrada de dos parcialidades de 16,80 y 11,90 metros. SUR : Callejón Interior en 6.60; 3,30 y 15,90 metros, que lo separa de la Iglesia Evangélica Pentecostal. OESTE : Mabel Gálvez Grandón en 21,95 metros. Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 6953 N° 3983 y Fojas 6955 N° 3985 del Registro de Propiedad de 2007 del CBR de Los Ángeles, las que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.-** Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLOS ARTURO GODOY ROZAS, EXP. N° 196557, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL ACACIO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.488,76 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Higuera 6 de Luis Alberto Godoy Rozas en línea recta de 70,96 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 20,89 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 4 de Alenis Godoy Rozas en línea recta de 71,32 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 20,98 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE TALCAHUANO**

**4.-** Resolución N° 82 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CAMILA ANDREA MILLÁN MENARES, EXP. N° 152597, URBANO, Lugar CERRO BUENA VISTA, dirección CAMILO HENRÍQUEZ N° 391, Rol Matriz 1232-13, SUPERFICIE de 523,90 m<sup>2</sup>, y sus deslindes son NORTE : Calle Camilo Henríquez en 10,62 metros. ESTE : Ana María Torres Rivera en línea quebrada de 4,98; 4,85; 1,23; 4,43; 3,10; 15,66 y 5,45 metros y Cristina Margarita Romann Ariz en 0,54 metros. SUR : Cristina Margarita Romann Ariz en línea quebrada de 3,78; 3,95; 5,12 y 3,24 metros. OESTE : Calle Rosa Larenas en seis parcialidades de 1,54; 6,87; 10,33; 8,97; 7,24 y 3,66 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO/ Reconstrucción Lluvias 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO**  
**COMUNA DE CURANILAHUE**

**1.-** Resolución Exenta N° 100 de fecha 31 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **13 de MAYO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AMANDA CECILIA AGUILAR CERDA**, Exp **192858**; URBANO; lugar **CURANILAHUE**, dirección **PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°448**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de **102,86 mt<sup>2</sup>**, Rol N° **0-0** y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Río Curanilahue en 10,35 metros. SURESTE: Área verde en línea recta de 8,64 metros. SUROESTE: Pasaje Juan Benítez Meza en 10,41 metros. NOROESTE: Sitio 1 de Alba Luz González Martínez en línea recta de 11,51 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO/ Reconstrucción Lluvias 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE SANTA JUANA**

**1.-** Resolución Exenta N° 100 de fecha 31 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **13 de mayo de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ANTONIO ROMERO MEDINA**, Exp **155158**; RURAL; lugar **FUNDO SAN ENRIQUE**, predio **LAS PIEDRAS LISAS**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de **0,77 ha.**, Rol N° **503-1** y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal que lo separa de David Sáez Vásquez. SUR: Río Negro y Río Curanilahue. OESTE: Nidia Eneomisa Jara Bastías, en línea recta separado por cerco.